



Proceso Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2020-350/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese a la parte demandante para que en un término no mayor a cinco (05) días a partir de la ejecutoria del presente proveído, informe al despacho si a la fecha ya se dio cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia anticipada proferida por la suscrita, cual es, la entrega material del inmueble por parte del extremo pasivo al extremo activo.

Lo anterior con el fin de seguir adelante con el trámite pertinente dentro del caso de marras.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **165** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA